

DERECHO CONSTITUCIONAL III (DERECHO)

Curso 2013/2014

(Código:66022055)

1.PRESENTACIÓN DE LA ASIGNATURA

La asignatura Derecho Constitucional III se impartirá en el segundo cuatrimestre del segundo curso del Grado de Derecho. Tiene carácter obligatorio y le corresponden 5 créditos ECTS.

Esta asignatura se imparte por el Departamento de Derecho Político, que está integrado por dos Equipos Docentes: uno dirigido por la Profesora Pilar Mellado Prado y otro dirigido por el Profesor Oscar Alzaga Villaamil. Estos dos Equipos Docentes rotan cada curso académico en la impartición de la asignatura.

Los estudiantes que se matriculen de esta asignatura en el curso 2013/2014 habrán de cursarla por el programa que ofrece el equipo docente dirigido por la profesora Pilar Mellado Prado.

Aquellos estudiantes que en el curso 2012-2013 se examinaron de esta materia en alguna convocatoria (Junio y/o Septiembre) y no aprobaron la asignatura, podrán optar en el curso académico 2013-2014 por seguir el Programa de este Equipo Docente o bien continuar con el del Profesor Alzaga/Gutierrez.

2.CONTEXTUALIZACIÓN EN EL PLAN DE ESTUDIOS

La asignatura Derecho Constitucional III aborda, por una parte, el estudio de la denominada *parte orgánica* de la Constitución española de 1978, es decir, el análisis de la organización del Estado Central; y por otra, el estudio de la Justicia Constitucional, esto es, de la garantía ordinaria de la Constitución a través del Tribunal Constitucional.

Se trata de que el estudiante conozca en profundidad los órganos del Estado Central y las relaciones entre ellos, así como el control que algunos de esos órganos ejercen sobre otros.

El estudio de esta materia es indispensable para acceder con éxito al conocimiento de los contenidos de otras disciplinas que se impartirán en otros cursos del Grado.

3.REQUISITOS PREVIOS REQUERIDOS PARA CURSAR LA ASIGNATURA

Aunque en principio no se requiere formalmente requisito previo para cursar esta materia, se recomienda respetar la planificación propuesta por la Facultad -la existencia de cada asignatura en un cuatrimestre concreto del Plan de Estudios responde a criterios de racionalidad y orden lógico de los conocimientos-

4.RESULTADOS DE APRENDIZAJE

Con la asignatura Derecho Constitucional III, el estudiante será capaz de:

- a) Conocer la organización del Estado Central español.
- b) Conocer el diseño y las funciones de cada órgano del Estado Central.



c) Conocer y comprender las relaciones entre los diferentes órganos del Estado Central.

d) Conocer los controles interórganos.

e) Conocer las características de nuestra Justicia Constitucional y comprender el funcionamiento del garante supremo de nuestra Constitución.

5. CONTENIDOS DE LA ASIGNATURA

El curso comienza con el estudio de la Jefatura del Estado, es decir, del Rey como titular de la Corona. En este sentido, se hace una valoración de la Monarquía Parlamentaria en nuestra Constitución, así como un análisis pormenorizado del Estatuto orgánico de la Corona (la sucesión, la Regencia, la Tutela...) y de las funciones –que no poderes- del Rey.

A continuación, se aborda el estudio de las Cortes Generales, de su composición, organización, funcionamiento interno y funciones, así como el estatuto jurídico de sus miembros. Para comprender correctamente esta materia hemos considerado necesario analizar el funcionamiento de los partidos políticos y de algunos grupos de presión como los sindicatos.

Inmediatamente después, se procede a estudiar la configuración constitucional del Gobierno, su estructura y el estatuto jurídico de sus miembros -haciendo especial hincapié en el análisis de la figura de su Presidente- así como sus funciones. Las relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales constituye otra parte de esta asignatura: el control político que ejercen las Cámaras sobre el Gobierno, la exigencia de responsabilidad política al Gobierno por parte del Congreso de los Diputados, y la disolución de las Cámaras que el Presidente del Gobierno puede proponer al Rey, previa deliberación del Consejo de Ministros.

Asimismo, el estudio del Poder Judicial es objeto de esta asignatura. Tras hacer unas consideraciones generales sobre la Justicia y el Poder Judicial en el Estado de Derecho, se estudia el Estatuto de los Jueces y su órgano de gobierno, el Consejo General del Poder Judicial.

Finalmente, se analiza la naturaleza, la composición y competencias del Tribunal Constitucional como garante supremo de nuestra Constitución.

6. EQUIPO DOCENTE

- [MARIA SALVADOR MARTINEZ](#)
- [IGNACIO GUTIERREZ GUTIERREZ](#)
- [FERNANDO REVIRIEGO PICON](#)
- [JORGE RAFAEL ALGUACIL GONZALEZ-AURIOLES](#)
- [PILAR MELLADO PRADO](#)

7. METODOLOGÍA Y ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE

La primera recomendación para terminar aprendiendo la asignatura es, obviamente, estudiarla. A tal fin el estudiante debe comenzar por la lectura de cada tema de manera detenida, asegurándose de que comprende las ideas que se exponen y de que entiende perfectamente el significado de las palabras utilizadas. Enseguida, debe proceder a subrayar dentro de cada pregunta aquellas nociones que estime básicas o más importantes, procurando memorizarlas. Como técnica de comprobación recomendable, el estudiante, después del estudio de la materia, y con el libro cerrado, puede escribir una o dos preguntas de la lección que acaba de estudiar, seleccionadas de forma aleatoria, verificando a continuación con el libro si el resultado responde fielmente en claridad, orden, extensión, profundidad y precisión a lo que podría ser exigible en un examen. Se estima que este trabajo de contenido teórico le llevará al estudiante un 85% de la carga lectiva.

La segunda actividad recomendada, de contenido más práctico, comprende en primer lugar la asistencia a las tutorías presenciales y la participación en los foros virtuales de la asignatura, organizados y dirigidos por el equipo docente. En ese contexto pueden plantear las dudas y preguntas que se les hayan suscitado. Se estima que este trabajo de contenido teórico le llevará al estudiante un 15% de la carga lectiva.



8.EVALUACIÓN

La evaluación se realizará de la siguiente forma:

A) Estudiantes que opten por el sistema de evaluación continua:

1º) La prueba de evaluación continua será propuesta por el Equipo Docente, y consistirá en la realización de un resumen y comentario, en las propias palabras del estudiante, de una sentencia del Tribunal Constitucional, un artículo doctrinal, una lección de un manual de Derecho Constitucional, o cualquier otra actividad análoga.

Dentro del plazo fijado por el Equipo Docente, el estudiante enviará el trabajo realizado a través de la plataforma virtual aLF -y sólo a través de ella- al Profesor Tutor correspondiente, quien procederá a su corrección y evaluación de acuerdo a los criterios fijados por el Equipo docente.

La actividad práctica de los estudiantes será calificada por los profesores Tutores entre 0 y 10 puntos, y únicamente se tendrá en cuenta el 25% de la misma si la calificación obtenida es superior a la calificación del examen presencial y obligatorio, y siempre que en éste se hubiera obtenido al menos la calificación de 5 (aprobado).

Es decir, la nota obtenida en la prueba de evaluación continua únicamente será tomada en cuenta cuando sea superior a la calificación del examen presencial y éste se haya aprobado.

De esta forma la PREC podrá contabilizar hasta un 25% de la nota final, y la Prueba Presencial se ponderará con un 75% de la nota final. Ejemplo: un estudiante con un 6,5 en el examen Presencial y un 9 en la Prueba de Evaluación Continua tendría la siguiente nota: $6,5 \times 0,75 + 9 \times 0,25 = 7,125$ –notable.

Si la calificación de la Prueba de Evaluación Continua no es superior a la calificación del examen presencial, la nota final será la obtenida en este último, sin ponderación alguna.

Advertencia: La copia literal del trabajo o de parte de él mediante la técnica del copiar o cortar y pegar trabajos elaborados por otras personas significará *ipso facto* el suspenso –con la calificación de 0- en la prueba práctica.

2º) Los estudiantes que hayan realizado la PREC deberán realizar un examen presencial, que será escrito y obligatorio.

El examen presencial final y obligatorio, consistirá en responder por escrito, durante el tiempo de noventa minutos a tres –y solamente a tres- preguntas de ensayo de un total de cuatro, sobre el contenido de la asignatura (una de las cuatro preguntas tendrá relación con el manual de los profesores Cayetano Núñez, Juan Manuel Goig y María Acracia Nuñez arriba mencionado). Para superar el examen habrá que contestar correctamente a las tres preguntas y se valorarán además de los conocimientos, la redacción y presentación. El estudiante sólo podrá utilizar como instrumentos auxiliares el programa escrito de la asignatura o, en su caso, fotocopia del índice del texto recomendado en la bibliografía básica, en ambos casos, limpios de anotaciones cualesquiera. La calificación de aprobado o superior resultará de la nota media de las tres contestaciones, siempre que cada una de ellas merezca como mínimo la calificación de un 5 sobre 10 de máxima.

Si en la Prueba presencial no se obtiene el aprobado -5- se suspenderá la asignatura.

B) Estudiantes que no hayan optado por el sistema de evaluación continua:

1º) La nota final de aquellos estudiantes que no hayan optado por el sistema de la evaluación continua será la que obtengan en la prueba presencial escrita.

2º) Para los estudiantes que no hayan elegido el sistema de la evaluación continua, el examen presencial final, consistirá en responder por escrito, durante el tiempo de noventa minutos a tres –y solamente a tres- preguntas de ensayo de un total de cuatro, sobre el programa de la asignatura (una de las cuatro preguntas tendrá relación con el manual de los profesores Cayetano Núñez, Juan Manuel Goig y María Acracia Nuñez



mencionado en el Programa). Para superar el examen habrá que contestar correctamente a las tres preguntas y se valorarán además de los conocimientos, la redacción y presentación. El estudiante sólo podrá utilizar como instrumentos auxiliares el programa escrito de la asignatura o, en su caso, fotocopia del índice del texto recomendado en la bibliografía básica, en ambos casos, limpios de anotaciones cualesquiera. La calificación de aprobado o superior resultará de la nota media de las tres contestaciones, siempre que cada una de ellas merezca como mínimo la calificación de un 5 sobre 10 de máxima.

Instrucciones comunes para el examen presencial (para todos los estudiantes)

Independientemente del sistema de evaluación por el que hayan optado los estudiantes, todos ellos deben realizar un examen presencial. Rogamos a los Profesores Tutores que informen a los estudiantes de las siguientes instrucciones que son comunes para todos ellos:

* Duración máxima del examen: 90 minutos (hora y media).

* Se permite el uso del Programa de la asignatura o el índice fotocopiado del manual básico recomendado (Prof. Mellado). Ambos sin ningún tipo de anotaciones.

* La pregunta relacionada con el extracto de una Sentencia del TC no es obligatoria.

* Se debe responder correctamente a todas las preguntas elegidas.

* El espacio es tasado para el desarrollo de todas las preguntas: un único folio por ambas caras a distribuir libremente por el estudiante. No se leerá ni se valorará todo aquello que exceda de un folio.

En todo caso, las pruebas presenciales se realizarán en los Centros Asociados de la UNED o en los lugares que a estos efectos se determine en cada caso. Estas pruebas presenciales se desarrollarán conforme a los Estatutos de la UNED y les será de aplicación el Reglamento de pruebas presenciales de la UNED.

9.BIBLIOGRAFÍA BÁSICA

ISBN(13): 9788499610337
Título: INSTITUCIONES DEL ESTADO Y FUERZAS POLÍTICAS (2011)
Autor /es: Sánchez González, S., Mellado Prado, P. Y Otros. ;
Editorial: Editorial Universitaria Ramón Areces - UNED

Buscarlo en Editorial UNED

Buscarlo en librería virtual UNED

Buscarlo en bibliotecas UNED

Buscarlo en la Biblioteca de Educación

Comentarios y anexos:

Como texto básico para preparar la asignatura se recomienda el siguiente manual:

"Instituciones del Estado y fuerzas políticas", Madrid, Editorial CERA, 2011. Autores: Pilar Mellado Prado, Santiago Sánchez González y otros.

El aprendizaje de la asignatura tiene un componente práctico, que se apoya en el manejo de textos normativos y jurisprudencia constitucional comentada. A estos efectos, los estudiantes deben consultar el texto de Núñez Rivero, C., Goig Martínez, J. M. y Núñez Martínez, M^a. A.: "La Constitución española en la jurisprudencia del Tribunal Constitucional. Vol. I. Fuentes y organización del poder político", Universitas, Madrid, 2010. Este conocimiento práctico será valorado en las pruebas presenciales mediante una pregunta específica.



10. BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA

Comentarios y anexos:

* Es recomendable la utilización de alguna de las múltiples recopilaciones que existen de la Constitución, Ley Orgánica del Tribunal Constitucional y demás Leyes Orgánicas reguladoras de las distintas instituciones constitucionales. A título de ejemplo, cabe citar las de Editorial Civitas y de Editorial Ariel, debidamente actualizadas.

* Otro manual a consultar puede ser:

Oscar Alzaga Villaamil et alii, *Derecho Político Español según la Constitución de 1978. Derechos Fundamentales y Órganos del Estado*, 5ª edición, Editorial Centro de Estudios Ramón Areces (CERA), Madrid, 2012.

Así como cualquier texto de Derecho Constitucional de los utilizados en las distintas Universidades españolas que contenga desarrollados los temas mencionados en el "Programa" y esté actualizado.

11. RECURSOS DE APOYO

El estudiante dispone, como medio de apoyo fundamental, del auxilio de los profesores tutores y del equipo docente de la sede central a través de los foros del curso virtual.

En el curso virtual y en la página web del Departamento (<http://www.uned.es/dpto-derecho-politico/dpto.htm>) se ponen a disposición de los estudiantes materiales y documentación abundantes (normativa, jurisprudencia, doctrina, enlaces, recursos propios, materiales de introducción), con los que se pueden atender de forma satisfactoria las necesidades de los estudiantes inquietos por obtener una mayor información en la materia.

Además, los distintos profesores del Departamento han elaborado un "Proyecto Audiovisual de Derecho Constitucional" editado en soporte DVD (acompañado de guía editada en papel), en el se recogen videoclases, programas de radio, y otros materiales complementarios que sirven de apoyo al estudio de la asignatura. Estos DVD estarán a disposición de los estudiantes en los distintos Centros Asociados, si bien su contenido también será accesible a través de Teleuned y, además se podrá comprar en la librería de la UNED.

12. TUTORIZACIÓN

El equipo docente de la asignatura está formado por los siguientes profesores:

* Prof. Dra. D^a Pilar Mellado Prado

Lunes, Martes y Jueves, de 10 a 14 h.

Tel.: 91 398 61 67

e-mail: pilar.mellado@der.uned.es

* Prof. Emérito Dr. D. Santiago Sánchez González



Tel.: 91 398 83 64

e-mail: santiago.sanchez@der.uned.es

* Prof. Dr. D. [Juan Manuel Goig Martínez](#)

Martes, de 10 a 14 y de 16 a 20 h.

Miércoles, de 10 a 14 h.

Tels.: 91 398 61 67 / 28

e-mail: juanmgoig@der.uned.es

* Prof. Dra. D^a. [M^a Isabel Martín de Llano](#)

Lunes, de 10 a 14 y de 16 a 20 h.

Jueves, de 10 a 14 h.

Tel.: 91 398 61 67

e-mail: mimartin@der.uned.es

* Prof. Dra. D^a. María Acracia Nuñez Martínez

Martes, de 10 a 14 y de 16 a 20 h.

Miércoles, de 10 a 14 h.

Tel: 91 398 80 18

e-mail: mnunezm@der.uned.es

Los estudiantes, al margen de la atención tutorial que se les presta en su Centro Asociado, pueden igualmente dirigirse a los profesores de la sede central que componen el equipo docente de la asignatura, bien personalmente en la sede de la Facultad de Derecho de la UNED en Madrid, bien telefónicamente.

Las consultas pueden realizarse también a través de correo electrónico.

Finalmente, pueden igualmente dirigirse a nosotros por correo ordinario, mediante carta dirigida al *Departamento de Derecho Político (programa de la prof. Pilar Mellado)*. - C/ Obispo Trejo nº 2 - Ciudad Universitaria 28040 – MADRID.

13.OPCION PARA REPETIDORES

En el curso académico 2013/2014 los alumnos de esta asignatura están adscritos con carácter general al equipo docente dirigido por la prof.^a Mellado Prado. Será el único válido para los alumnos que se matriculen de Derecho Constitucional III por primera vez o que, habiéndose matriculado con anterioridad, no se hubieran presentado a ninguna prueba presencial de dicha asignatura en el curso 2012/2013.



Sólo los alumnos repetidores que en el curso 2012/2013 se hubieran examinado de esta asignatura en alguna prueba presencial (mayo/junio o septiembre) conforme a las indicaciones ofrecidas por los profs. Alzaga y Gutiérrez podrán optar por continuar en el curso 2012/2013 con dichos profesores; aunque también podrán, si lo prefieren, examinarse ahora con el equipo docente de la prof.^a Mellado.

Los alumnos matriculados en la asignatura pueden acceder en las plataformas virtuales indistintamente a los dos equipos docentes, con sus materiales, foros e indicaciones, y no necesitan hacer trámite alguno para vincularse a uno u otro. En el examen se les darán los ejercicios propuestos por ambos equipos, y cada uno habrá de realizar el que le corresponda; su equipo docente lo corregirá y pondrá la nota de la prueba presencial.

ORIENTACIONES ESPECÍFICAS PARA LOS ALUMNOS REPETIDORES QUE OPTEN POR CONTINUAR CON EL EQUIPO DOCENTE DIRIGIDO POR LOS PROFS. OSCAR ALZAGA E IGNACIO GUTIÉRREZ

1. Contextualización

2. Conocimientos previos recomendables

3. Resultados de aprendizaje

4. Contenidos de la asignatura

4.1. Temario desarrollado

4.2. Materias excluidas

5. Equipo docente

6. Metodología

7. Bibliografía básica

8. Bibliografía complementaria

9. Recursos de apoyo al estudio

10. Tutorización y seguimiento

11. Evaluación de los aprendizajes

1. CONTEXTUALIZACIÓN

Esta asignatura ocupa un lugar central en los estudios del Grado en Derecho. Este Grado pretende ofrecer a los alumnos un conocimiento especializado sobre el contenido del ordenamiento jurídico español; pero tal ordenamiento se desenvuelve de acuerdo con los impulsos políticos de los órganos constitucionales del Estado, y es creado, ejecutado y garantizado por ellos de acuerdo con sus respectivas funciones y en el marco de su propia estructura organizativa.

Por lo demás, en otras asignaturas se completa la formación del alumno en el área de conocimiento del Derecho constitucional, atendiendo en particular a la formación histórica de los principios estructurales clásicos del Estado constitucional (Teoría del Estado constitucional, primer cuatrimestre del primer curso), a la posición de la Constitución y la estructura del sistema de fuentes (Derecho Constitucional I, segundo cuatrimestre del primer curso), a la garantía de los derechos fundamentales (Derecho constitucional II, primer cuatrimestre del segundo curso). Cada una de ellas, en cualquier caso, conforma un bloque autónomo susceptible de estudio independiente.

Conviene señalar, finalmente, que esta asignatura se incardina, junto con las demás mencionadas en el párrafo anterior, dentro de la materia "Derecho Público: organización político administrativa", y en particular se orienta al desarrollo de las



competencias allí descritas como "tomar conciencia de la importancia del Derecho como sistema regulador de las relaciones sociales", "capacidad para el manejo de fuentes jurídicas (legales, jurisprudenciales y doctrinales)", "capacidad para utilizar los principios y valores constitucionales como herramienta de trabajo en la interpretación del ordenamiento jurídico", "comprensión y conocimiento de las principales instituciones públicas y privadas en su génesis y en su conjunto" y "capacidad de creación, aplicación e interpretación normativa".

2. CONOCIMIENTOS PREVIOS RECOMENDABLES

No existen, en sentido estricto, requisitos previos para poder cursar esta asignatura; pero se recomienda respetar la planificación propuesta por la Facultad (la colocación de cada asignatura en un concreto cuatrimestre del Plan de Estudios responde a criterios de racionalidad y orden lógico de los conocimientos). Por lo demás, se dan por supuestas algunas nociones sobre Historia contemporánea que los alumnos han debido adquirir en sus estudios preuniversitarios.

3. RESULTADOS DE APRENDIZAJE

- a) Aprender los principios básicos del sistema constitucional
- b) Comprender y valorar críticamente la relación entre órganos y funciones constitucionales como expresión del principio constitucional de división de poderes en el marco de la monarquía parlamentaria, la democracia representativa, el Estado constitucional de Derecho y la descentralización del poder público.
- c) Conocer la regulación jurídica de los distintos órganos constitucionales.

4. CONTENIDOS DE LA ASIGNATURA

En la asignatura se estudia en primer lugar la Corona, que encarna la Jefatura del Estado; a continuación las Cortes Generales, centrales en un régimen parlamentario y que ejercen la potestad legislativa del Estado; el Gobierno, que asume la dirección de la política; el Poder Judicial y el Tribunal Constitucional, que ejercen la función jurisdiccional; y también el régimen de distribución territorial del poder, que da lugar en particular a la creación de Comunidades Autónomas dotadas de su propia estructura organizativa.

4.1. TEMARIO DESARROLLADO

Lección I - LA MONARQUÍA

1. La Monarquía parlamentaria

1.1. *La legitimación de la Monarquía*

1.2. *El proceso de evolución desde la Monarquía absoluta hasta la Monarquía parlamentaria*

1.3. *La Monarquía parlamentaria en el artículo 1.3 de la Constitución de 1978*

2. El Rey como Jefe del Estado

Lección II - EL REY

1. El Rey como encarnación de la Corona

1.1. Los títulos del Rey

1.2. La inviolabilidad e irresponsabilidad del Rey

1.3. La dotación de la Corona y la Casa del Rey

2. Sucesión, regencia y tutela del rey

2.1. *La sucesión en la Corona*



2.2. *La Regencia*

2.3. *El Tutor*

Lección III - LAS FUNCIONES DEL REY

1. Las funciones del Rey

1.1. *Su alcance actual*

1.2. *La clasificación de las facultades regias*

2. El Rey y el Gobierno

2.1. *La designación y el cese del Gobierno*

2.2. *Otras funciones del Rey respecto del Gobierno*

3. El Rey y las Cortes

3.1. *Sancionar y promulgar las leyes*

3.2. *Convocar y disolver las Cortes Generales y convocar elecciones en los términos previstos en la Constitución*

3.3. *Manifestar el consentimiento del Estado para obligarse internacionalmente por medio de tratados, declarar la guerra y hacer la paz*

4. El Rey y la Justicia

5. El Rey y las Comunidades Autónomas

6. La institución del referendo

Lección IV - LAS CORTES GENERALES

1. Origen histórico

2. Tratamiento de las Cortes en la sistemática de la Constitución

3. Naturaleza y caracteres

3.1. *Poder político y órgano constitucionalmente limitado*

3.2. *Órgano representativo*

3.3. *Órgano colegiado y deliberante*

3.4. *Órgano dotado de publicidad*

3.5. *Órgano autónomo*

3.6. *Órgano permanente*

3.7. *Órgano inviolable*

4. El bicameralismo

4.1. *La opción bicameral*



4.2. *La posible reforma del Senado*

Lección V - LA COMPOSICIÓN DE LAS CÁMARAS

1. Referencia a la relación entre la composición y las funciones de un órgano

1.1. *¿La función hace al órgano?*

1.2. *La composición de las Cámaras y el sistema electoral*

2. La composición del Congreso de los Diputados

2.1. *La gestación en las Constituyentes del correspondiente consenso*

2.2. *Los criterios constitucionalizados*

A) Una doble limitación numérica de los miembros que componen el Congreso

B) Opción en pro de la circunscripción provincial, sin perjuicio de una representación específica para Ceuta y Melilla, y asignación de una representación mínima a cada circunscripción provincial, complementada por una distribución de escaños en proporción a la población de cada provincia

C) Asunción del criterio de representación proporcional

2.3. *Características del sufragio*

3. La composición del Senado

3.1. *La disposición constitucional*

3.2. *La especial condición de los Senadores designados por las Comunidades*

Autónomas

4. La legislación electoral

4.1. *El derecho de sufragio universal directo*

4.2. *La Administración electoral*

4.3. *El procedimiento electoral*

4.4. *Recursos electorales*

5. La adquisición y la pérdida de la condición de diputado o de senador electo

Lección VI - LOS PARLAMENTARIOS Y SUS PRERROGATIVAS

1. El estatuto de las cortes y de los parlamentarios

2. La exclusión del mandato imperativo

2.1. *Mandato imperativo y mandato representativo; el sentido histórico del mandato representativo*

2.3. *Significado actual del mandato representativo*

3. La inviolabilidad y la inmunidad de los parlamentarios



- 3.1. *La distinción entre dos conceptos afines*
- 3.2. *Su origen histórico*
- 3.3. *Perdurabilidad actual y límites de la inviolabilidad parlamentaria*
- 3.4. *La inmunidad en el siglo XX; hacia la superación de la crisis de la institución de la inmunidad parlamentaria*
- 4. El fuero especial de los parlamentarios
- 5. Otros datos del *status* de los parlamentarios

Lección VII - LA ORGANIZACIÓN PARLAMENTARIA

- 1. Remisión al estudio del reglamento de las cámaras
- 2. La estructura de las cámaras
 - 2.1. *Introducción*
 - 2.2. *Órganos de dirección y de gobierno interno*
 - A) El Presidente
 - B) Las Mesas
 - 2.3. *Órganos de actividad de las Cámaras*
 - A) El Pleno
 - B) Las Comisiones
 - 2.4. *La Diputación Permanente*
 - A) Concepto y antecedentes históricos
 - B) Regulación constitucional
- 3. Los grupos parlamentarios
 - 3.1. *Su significado en las Cámaras*
 - 3.2. *La Juntade Portavoces*

Lección VIII - FUNCIONES DE LAS CORTES

- 1. Consideraciones generales
- 2. Criterios de clasificación de las funciones parlamentarias
- 3. Competencias de diversa naturaleza desempeñadas por las Cortes Generales
 - 3.1. *Las funciones jurídicas*
 - A) Modalidades de funciones normativas
 - B) Procedimiento legislativo (concepto y tipos)
 - C) Iniciativa legislativa



- a) La iniciativa legislativa gubernamental en la CE
- b) La iniciativa legislativa parlamentaria
- c) La iniciativa legislativa de las Comunidades Autónomas
- d) La iniciativa legislativa popular
- D) Procedimiento legislativo común del Congreso de los Diputados
- E) Especialidades en el procedimiento legislativo del Congreso
- F) Procedimiento legislativo ordinario del Senado
- G) Procedimientos legislativos especiales del Senado
- H) Deliberación del Congreso sobre el texto aprobado por el Senado
- I) Actos de control jurídico de las Cortes sobre actos del Gobierno

3.2. *Funciones políticas*

- A) Concepto de función de control
- B) Actos de control parlamentario como inspección
- C) Actos de control como deliberación crítica
- D) Actos de control en forma de autorizaciones
- E) Control *lato sensu* como mando sobre el Gobierno. Remisión

3.3. *Las funciones financieras*

3.3. bis. *Los Presupuestos Generales del Estado* (se corresponde con el apartado 2.3 del capítulo XXIII del manual)

- A) Concepto
- B) Anualidad, iniciativas financieras del Gobierno tras la aprobación de los Presupuestos y no aprobación a tiempo de los Presupuestos y prórroga de los anteriores
- C) Su elaboración y aprobación
- D) Límites al contenido

3.3. ter. *El endeudamiento y la estabilidad presupuestaria* (se corresponde con el apartado 2.4 del capítulo XXIII del manual)

3.4. *Otras funciones*

- A) Funciones de dirección política y acusación por traición o delitos contra la seguridad del Estado, del Presidente y los demás miembros del Gobierno
- B) Nombramientos
- C) Funciones relacionadas con la Corona

4. Funciones ejercidas en común o individualizadamente por las cámaras



- 4.1. *Funciones ejercidas en reunión conjunta de ambas Cámaras*
- 4.2. *Funciones comunes a las dos Cámaras*
- 4.3. *Funciones específicas del Congreso de los Diputados*
- 4.4. *Funciones específicas del Senado*

Lección IX - EL GOBIERNO

1. Introducción

- 1.1. *La universalidad de la acción de gobernar*
- 1.2. *Las diversas acepciones de la expresión "Gobierno"*
- 1.3. *Modelos de poderes ejecutivos en el Derecho comparado*
- 1.4. *El Gobierno en el Constitucionalismo histórico español*
- 1.5. *La actitud de nuestros constituyentes ante la institución del Gobierno*

2. La posición del gobierno en un régimen parlamentario

- 2.1. *Evolución histórica*
- 2.2. *El principio de responsabilidad política del Gobierno ante las Cortes Generales*
 - A) Introducción
 - B) Las responsabilidades en que incurren los miembros del Gobierno por vulneración del Ordenamiento jurídico
 - C) El concepto de responsabilidad política del Gobierno
 - D) La exigencia de responsabilidad política en la Constitución de 1978

3. La composición del gobierno

- 3.1. *El Presidente y su primacía*
- 3.2. *Los Ministros*
- 3.3. *Los Vicepresidentes y los demás miembros que establezca la Ley*

4. Los caracteres del gobierno

Lección X - NOMBRAMIENTO Y CESE DEL GOBIERNO

1. El nombramiento ordinario

- 1.1. *La investidura del Presidente del Gobierno*
- 1.2. *El nombramiento y cese de los restantes miembros del Gobierno*

2. El cese ordinario del gobierno

- 2.1. *Por expiración del mandato del Congreso de los Diputados*
- 2.2. *Por disolución del Congreso de los Diputados a propuesta del Presidente del Gobierno*



3. El cese extraordinario del gobierno

3.1. *La negativa del Congreso a una cuestión de confianza*

3.2. *La moción de censura constructiva*

4. El gobierno en funciones

Lección XI - FUNCIONES DEL GOBIERNO

1. El artículo 97 de la constitución

1.1. *Análisis*

1.2. *Una propuesta de síntesis*

2. La dirección de la política

2.1. *Sentido general*

2.2. *Aspectos*

3. La dirección de la administración

4. La función ejecutiva

5. La potestad reglamentaria

6. Determinación normativa y control judicial de la acción del gobierno

6.1. *El control judicial de la acción administrativa y los denominados "actos políticos del Gobierno"*

6.2. *El sometimiento pleno de la Administración a la Ley y el Derecho*

6.3. *El servicio de la Administración a los intereses generales y el control de la discrecionalidad*

Lección XII - EL PODER JUDICIAL

1. Introducción

2. Configuración constitucional

2.1. *La sumisión a la ley*

2.2. *Principio de exclusividad*

2.3. *Principio de unidad jurisdiccional*

2.4. *Principio de independencia*

3. Estatuto jurídico de jueces y magistrados

3.1. *La carrera judicial*

3.2. *Inamovilidad*

3.3. *Incompatibilidades*

3.4. *Responsabilidad*



3.5. Deberes y derechos

4. Organización del Poder Judicial

4.1. El Consejo General del Poder Judicial

A) Naturaleza jurídica y funciones

B) Composición, estatuto de los miembros, organización interna y funcionamiento

4.2. La organización judicial

4.3. La administración del Poder Judicial

4.4. Organización judicial y Comunidades Autónomas

5. La función jurisdiccional

5.1. Concepto y naturaleza

5.2. Los principios constitucionales del proceso

5.3. La participación popular en el ejercicio de la función jurisdiccional

6. El Ministerio Fiscal

6.1 Concepto y naturaleza

6.2. Estructura orgánica

6.3. Funciones

Lección XIII - LA ORGANIZACIÓN TERRITORIAL DEL PODER

1. Tipos tradicionales de Estado

1.1. El Estado unitario

1.2. El Estado federal

1.3. El Estado regional

2. La ordenación territorial del poder en la historia del constitucionalismo español

2.1. Referencia al centralismo borbónico y la ilustración

2.2. La cuestión en el primer constitucionalismo

2.3. Las guerras carlistas

2.4. El liberalismo monárquico decimonónico

2.5. Los paréntesis de la Primera y de la Segunda República

3. La solución de la Constitución de 1978

3.1. La articulación del poder en cuatro niveles territoriales; la constitucionalización de la Administración Local



3.2. *La constitucionalización de las Comunidades Autónomas*

Lección XIV - LA ORGANIZACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS

1. Los principios jurídicos del estado autonómico
 - 1.1. *El principio de su origen constitucional*
 - 1.2. *El principio de unidad*
 - 1.3. *La igualdad de derechos y obligaciones de los españoles*
 - 1.4. *El principio de solidaridad*
 - 1.5. *El principio de autonomía*
2. Remisión al estudio de las vías de acceso a la autonomía
3. Remisión al estudio de los estatutos de autonomía
4. Instituciones políticas de las Comunidades Autónomas
 - 4.1. *Criterios constitucionales básicos*
 - 4.2. *La Asamblea Legislativa*
 - 4.3. *El Gobierno*
 - 4.4. *Otras Instituciones*

Lección XV - COMPETENCIAS DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS

1. Las previsiones constitucionales
 - 1.1. *Un sistema de dos listas básicas*
 - 1.2. *Dispositivos constitucionales complementarios de atribución de competencias*
2. La asunción de competencias por los estatutos de autonomía
 - 2.1. *La dinámica política de conquista de competencias*
 - 2.2. *El principio de indisponibilidad de las competencias asumidas por una Autonomía en su Estatuto*
 - 2.3. *Los denominados títulos competenciales horizontales*
3. Las modificaciones extraestatutarias de la distribución de competencias
 - 3.1. *El carácter evolutivo de nuestro sistema autonómico*
 - 3.2. *Las fases de la evolución competencial del Estado Autonómico*
 - 3.3. *La incidencia de la Unión Europea sobre el cuadro competencial*
4. Colaboración, control y conflicto respecto de la actividad de las Comunidades Autónomas
 - 4.1. *Colaboración entre el Estado y las CCAA*
 - 4.2. *Control del Estado sobre la actividad de las CCAA*



4.3. *Coerción estatal para la resolución de conflictos*

5. La financiación de las Comunidades Autónomas

5.1. *La autonomía financiera en la CE*

5.2. *La solidaridad financiera*

Lección XVI - EL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

1. Introducción

1.1. *La justicia constitucional*

1.2. *Origen histórico y sistemas de jurisdicción constitucional*

2. Caracteres del Tribunal Constitucional

3. Composición del tribunal constitucional

4. Organización

4.1. *Organización jurisdiccional*

4.2. *Estructura funcional*

Lección XVII - COMPETENCIAS DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL (I)

1. El recurso de inconstitucionalidad y sus modalidades

1.1. *Función del recurso*

1.2. *Objeto del control*

1.3. *El parámetro de constitucionalidad*

1.4. *El curso del proceso*

A) La legitimación activa

B) El iter procesal

C) La sentencia

1.5. *Otras modalidades del recurso*

A) La cuestión de inconstitucionalidad promovida por los órganos de la jurisdicción ordinaria

B) El control previo de constitucionalidad de los Tratados internacionales

2. El recurso de amparo constitucional

2.1. *Un recurso excepcional*

2.2. *La acentuación de la excepcionalidad por la reforma de 2007*

2.3. *Los derechos protegibles en vía de amparo*

2.4. *El objeto de la impugnación*



2.5. *El curso del proceso*

- A) La legitimación activa
- B) Los requisitos previos
- C) El trámite de admisión y el resto del *iter* procesal
- D) La sentencia

Lección XVIII - COMPETENCIAS DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL (II)

1. Los conflictos de competencia

1.1. *Introducción*

1.2. *Los conflictos de competencia entre el Estado y las Comunidades Autónomas o de éstas entre sí*

- A) El conflicto positivo
- B) El conflicto negativo

1.3. *Los conflictos entre órganos constitucionales del Estado*

1.4. *Los conflictos en defensa de la autonomía local*

2. Los recursos interpuestos contra las normas forales fiscales de los territorios de Álava, Guipúzcoa y Vizcaya y los conflictos en defensa de la autonomía foral

4.2. MATERIAS EXCLUIDAS

La materia exige su comprensión integrada, de modo que es muy recomendable que los alumnos lean y comprendan también las páginas de los libros relativas a las lecciones y apartados del temario que no van a ser objeto de examen: la comprensión de unos apartados no es fácil si se prescinde absolutamente de otros. Pero, dado que las preguntas teóricas de los exámenes se corresponden con epígrafes del temario, los alumnos deben saber que unos cuantos apartados del mismo no serán en ningún caso incluidos como pregunta. Quedan, pues, excluidos como materia de examen los siguientes apartados del temario (téngase muy en cuenta que la lista que figura a continuación se refiere a las lecciones de este temario, no a los capítulos del manual recomendado, cuya numeración es diferente):

-- Lección 3ª,

apartado 1.2 ("La clasificación de las facultades regias")

-- Lección 5ª,

apartado 1.1 ("¿La función hace al órgano?")

apartado 2.1. ("La gestación en las Cámaras del correspondiente consenso")

-- Lección 6ª,

apartado 1 ("El estatuto de las Cortes y de los parlamentarios")

-- Lección 7ª,

apartado 1 ("Remisión al estudio del Reglamento de las Cámaras")

apartado 2.1 ("Introducción" al epígrafe sobre la estructura de las Cámaras).



- Lección 8ª,
- apartado 2 ("Criterios de clasificación de las funciones parlamentarias")
- apartado 3.2.E ("Control lato sensu como mando sobre el Gobierno. Remisión")
- apartado 3.3 ("Funciones financieras")
- apartado 4 ("Funciones ejercidas en común o individualizadamente por las Cámaras", con sus correspondientes subapartados).
- Nótese que NO SE EXCLUYEN como materia de examen los apartados 3.3. bis y 3.3. ter, que se corresponde con los apartados 2.3 y 2.4 del capítulo XXIII del manual.
- Lección 9ª,
- apartado 1.1 ("La universalidad de la acción de gobernar")
- apartado 1.2 ("Las diversas acepciones de la expresión 'gobierno'")
- apartado 1.4 ("El Gobierno en el constitucionalismo histórico español").
- Lección 11ª,
- apartado 5 ("La potestad reglamentaria")
- apartado 6 ("Determinación normativa y control judicial de la acción del Gobierno", en este caso con sus correspondientes subapartados)
- Lección 12ª,
- apartado 1 ("Introducción")
- apartado 3 ("Estatuto jurídico de jueces y Magistrados", con sus diversos subapartados)
- apartado 4.2 ("La organización judicial")
- apartado 4.3 ("La administración del Poder Judicial"),
- apartado 5 ("La función jurisdiccional", con sus diversos subapartados)
- apartado 6 ("El Ministerio Fiscal", con sus diversos subapartados).
- Lección 13ª,
- apartado 2 ("La ordenación territorial del poder en la historia del constitucionalismo español", con sus diversos subapartados)
- Lección 14ª,
- apartado 2 ("Remisión al estudio de las vías de acceso a la autonomía"),
- apartado 3 ("Remisión al estudio de los Estatutos de Autonomía")
- apartado 4.4 ("Otras instituciones", dentro del apartado "Instituciones políticas de las Comunidades Autónomas").
- Lección 15ª,



apartado 1 ("Las previsiones constitucionales", con sus diversos subapartados),

apartado 2 ("La asunción de competencias por los Estatutos de Autonomía", con sus diversos subapartados)

apartado 3 ("Las modificaciones extraestatutarias de las distribución de competencias", con sus diversos subapartados).

-- Lección 16ª,

apartado 1.1 ("La justicia constitucional")

apartado 4.2 ("Estructura funcional" –dentro del apartado "Organización" del Tribunal Constitucional)

5. EQUIPO DOCENTE

El equipo docente está formado por los siguientes profesores:

Oscar Alzaga Villaamil, ya emérito, llegó a la UNED como Catedrático de Derecho Político en 1979. Ha sido abogado en ejercicio y Diputado en el Congreso desde la legislatura constituyente (1978) hasta 1987, y en la actualidad es Presidente de la Fundación Luis Vives y miembro de los patronatos de otras fundaciones. Portavoz de UCD en la Comisión Constitucional del Congreso de los Diputados entre 1979 y 1982, fue autor de un temprano *Comentario sistemático a la Constitución Española* (1978) y, ya más recientemente, de un manual de la asignatura en dos volúmenes. Director asimismo de la revista *Teoría y Realidad Constitucional* y de los célebres *Comentarios a la Constitución Española* en doce volúmenes, sus publicaciones comprenden casi todos los aspectos del Derecho constitucional, con especial atención a la génesis de la Constitución española y a su reforma, la regulación constitucional de las fuentes del Derecho (reforma de la Constitución, ley orgánica ...) y la organización constitucional del Estado (Monarquía, Cortes Generales, Gobierno, Tribunal Constitucional, Estado de las autonomías ...).

Ignacio Gutiérrez Gutiérrez, Titular de Derecho constitucional en la UNED desde 1996, ha publicado diversos trabajos en materia de fuentes del Derecho, y también sobre el Gobierno y sus funciones y sobre las reformas de la distribución territorial del poder; actualmente investiga sobre la renovación de la teoría de la Constitución y de la teoría de los derechos fundamentales en el contexto de la globalización.

Fernando Reviriego Picón, Titular de Derecho constitucional, es profesor de la UNED desde el año 2004 (anteriormente estuvo en la Universidad Carlos III desde el año 1994). Ha publicado numerosos estudios sobre el régimen jurídico del Gobierno (tanto del Estado como de las Comunidades Autónomas), y en la actualidad dedica especialmente sus investigaciones a la igualdad de género, a los derechos fundamentales de los reclusos y al constitucionalismo iberoamericano.

María Salvador Martínez se incorporó en el año 2004 como Titular de Derecho constitucional al Departamento de Derecho Político de la UNED, tras varios años de docencia e investigación en la Universidad de Alcalá. Sus principales líneas de investigación se orientan hacia el Derecho constitucional comparado, la teoría de los derechos fundamentales, el principio de igualdad, las llamadas autoridades independientes y el Derecho de la comunicación (ámbito en el que realizó su tesis doctoral).

Jorge Alguacil González-Aurioles, Profesor Contratado Doctor vinculado a la UNED desde el año 2000, y Secretario General del Centro Asociado de Madrid durante dos cursos, ha publicado diversos trabajos sobre fuentes del Derecho y sobre Derecho constitucional europeo. Actualmente investiga en teoría general de los derechos fundamentales, en particular sobre el principio de proporcionalidad y sobre la organización constitucional del Estado.

Juan Luis de Diego Arias, Profesor Asociado en la UNED desde el año 1998, abogado en ejercicio y en la actualidad directivo de la Fundación Esther Koplowitz, ha estudiado el régimen jurídico de las leyes de presupuestos y de las leyes de acompañamiento, e investigado también en el ámbito de la teoría, la historia y las experiencias de participación política y en materia de derechos fundamentales.

6. METODOLOGÍA

A) El trabajo en la asignatura, destinado a la obtención de los resultados descritos más arriba, se puede estructurar conforme al plan de trabajo que se especifica al comienzo de la segunda parte de esta guía, donde se concreta igualmente la



correspondiente temporalización. En este momento procede sólo tipificar las actividades que se incluyen en dicho plan de trabajo.

Las actividades "de estudio", que deben comprender aproximadamente el 85 % de la actividad de los alumnos con la asignatura, son:

- a) Lectura de las orientaciones para el estudio de cada tema contenidas en la Parte II de esta Guía.
- b) Seguimiento de las videoclases o emisiones radiofónicas de introducción a los temas (entre las que puede contarse el programa *Derecho constitucional en formato audiovisual*).
- c) Lectura comprensiva de la bibliografía básica y elaboración de los correspondientes esquemas.
- d) Resolución de los ejercicios de comprensión que se incluyen en la Parte II de esta guía.
- e) Asistencia a las tutorías presenciales.
- f) Participación en los foros virtuales de la asignatura organizados y dirigidos por el equipo docente.
- g) Memorización, con la ayuda de los esquemas, de los contenidos teóricos de la materia de examen.
- h) Realización de ejercicios autónomos de autoevaluación.
- i) Repaso.

B) Junto con estas actividades básicas que, en sentido amplio, pueden considerarse "de estudio", la asignatura prevé otras actividades prácticas, realizadas bajo la dirección de los profesores tutores o del equipo docente, algunas de ellas de carácter evaluable (que exigirán de los alumnos no más del 15 % de su dedicación a la asignatura):

- a) En general, redactar escritos y comentarios de textos (legislativos, jurisprudenciales y/o doctrinales) donde se identifiquen y manejen las fuentes del Derecho y se evalúen críticamente las cuestiones jurídicas planteadas.
- b) Buscary organizar materiales legislativos, jurisprudenciales y/o doctrinales en internet y/o en bases de datos especializadas, orientándose a la discusión de casos prácticos y/o fragmentos de resoluciones judiciales relevantes.
- c) Organizar y seguir grupos de trabajo en red sobre casos prácticos y/o fragmentos de resoluciones judiciales relevantes.
- d) Realizar ejercicios de autoevaluación sobre casos prácticos y/o fragmentos de resoluciones judiciales relevantes.
- e) Diseñar seminarios, debates y/o foros virtuales sobre los contenidos teóricos y prácticos de la asignatura y participar en los mismos.
- f) Realizar prácticas guiadas en tutorías presenciales.
- g) Realizar trabajos individuales o en equipo bajo la dirección de los profesores tutores.

7. BIBLIOGRAFÍA BÁSICA

Como texto básico para preparar la asignatura en este curso académico se puede acudir al siguiente manual:

Oscar ALZAGA VILLAAMIL, Ignacio GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ, Fernando REVIRIEGO PICÓN y María SALVADOR MARTÍNEZ, *Derecho Político español según la Constitución de 1978. II. Derechos fundamentales y órganos del Estado*, 5ª ed., Madrid: Centro de Estudios Ramón Areces, 2012.

Este libro aborda fundamentalmente la materia del temario, al que se ajusta en estructura y contenido (aunque contiene una breve primera parte sobre *derechos fundamentales* cuyos capítulos no figuran en el temario, por ser materia propia de otra asignatura). Se trata de una obra actualizada, cuyo tenor discursivo está especialmente concebido para suplir la educación



presencial.

La segunda parte de esta guía ofrece, tema por tema, actividades, materiales y orientaciones de diverso tipo (videoclases, emisiones radiofónicas, referencias bibliográficas y jurisprudenciales, glosarios, enlaces, ejercicios de autoevaluación, etc.) que permiten maximizar el aprovechamiento de dicho manual.

8. BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA

El estudio del ordenamiento jurídico-constitucional vigente ha de tener siempre presente no sólo el texto de la Constitución, sino también la normativa que la desarrolla. Resulta pues inexcusable que el alumno maneje con soltura la Constitución española de 1978 y el resto de la legislación que se procesa en la asignatura. Puede servirse al efecto de *cualquiera de las ediciones publicadas por las diversas editoriales especializadas en libros jurídicos* (Ariel, Civitas, Tecnos, Aranzadi, BOE, COLEX, McGraw-Hill ...), que recopilan esta normativa con diversas denominaciones; pero *debe tratarse de una edición debidamente actualizada*. También en internet, y especialmente en la base de datos del BOE, de acceso abierto y que recoge la legislación consolidada (vigente, con referencia a las modificaciones que ha tenido), es fácil encontrar las normas que componen el código básico del Derecho constitucional español.

Del mismo modo, los alumnos pueden acceder en red a la completa base de datos de jurisprudencia constitucional que se gestiona desde el Tribunal Constitucional y el BOE, aunque existen también meritorias recopilaciones y selecciones de jurisprudencia, a veces sistematizada y comentada, que facilitan el conocimiento de sus líneas básicas de desarrollo. En particular, con la perspectiva de las actividades prácticas que se desarrollan en esta asignatura, el alumno puede consultar con provecho el siguiente libro: Cayetano NÚÑEZ RIVERO, Juan Manuel GOIG MARTÍNEZ, María NÚÑEZ MARTÍNEZ, *La Constitución española en la jurisprudencia del Tribunal Constitucional. Vol. I. Fuentes y organización del poder político*, Madrid: Universitas, 2010.

9. RECURSOS DE APOYO AL ESTUDIO

a) El estudiante dispone, como medio de apoyo fundamental, del auxilio de los profesores tutores y del equipo docente de la sede central a través de las formas ordinarias de comunicación (presencial, telefónica, por correo electrónico ...) y de forma particular en los foros del curso virtual.

b) En el curso virtual se articulan diversos foros estructurados en función de los diferentes bloques temáticos del temario. Los comentarios de los profesores y las dudas de los alumnos sobre un punto determinado deben canalizarse así en el foro correspondiente. Además, el equipo docente introducirá resúmenes y esquemas de las diferentes lecciones y remitirá enlaces a documentos relacionados con los diferentes aspectos tratados.

Por lo demás, la creación de un foro específico de casos prácticos servirá para ensayar a lo largo del curso el análisis y comentario de sentencias del Tribunal Constitucional: el equipo docente propondrá modelos de comentario que se ajusten a lo que se considerará exigible en las correspondientes pruebas evaluables, y semanal o quincenalmente ofrecerá extractos de sentencias que los alumnos comentarán durante el período que el equipo docente señale.

Los grupos de trabajo que se incluyan en el curso virtual permitirán a los alumnos, con las oportunas orientaciones del equipo docente, trabajar en equipo, debatir y elaborar materiales sobre diferentes puntos del temario. Cada alumno podrá inscribirse en un solo grupo de trabajo.

c) Junto a ello se ofrece igualmente un material elaborado por los profesores del Departamento, bajo la rúbrica "Derecho constitucional en formato audiovisual", que integra diferentes videoclases y grabaciones de radio sobre distintos aspectos del temario. Está editado en DVD, pero resulta igualmente accesible desde Teleuned:

http://teleuned.uned.es/autorias/derecho_constitucional/index.html.

d) En el curso virtual y en la página web del Departamento (<http://www.uned.es/dpto-derecho-politico/dpto.htm>) se ponen a disposición de los alumnos materiales y documentación abundantes (normativa, jurisprudencia, doctrina, enlaces, recursos propios, materiales de introducción ...), con los que se pueden atender de forma satisfactoria las diferenciadas necesidades y demandas de los alumnos, especialmente de los más inquietos por obtener una mayor información en la materia.

e) Parece oportuno recordar también la existencia de comentarios sistemáticos al texto constitucional, en los que cada artículo es abordado con detalle por un especialista, y que pueden ser una referencia interesante a la hora del estudio de aquellos apartados del temario cuyo contenido coincide, en mayor o menor medida, con el análisis de un concreto precepto



constitucional. Cabe citar, entre otros:

- Óscar ALZAGA VILLAAMIL (dir.), *Comentarios a la Constitución Española de 1978*, 12 vols., Madrid: Cortes Generales – Edersa, 1996/1999.

- María Emilia CASAS BAHAMONDE, Miguel RODRÍGUEZ PIÑERO (ed.), *Comentarios a la Constitución española*, Madrid: La Ley, 2009.

- Fernando GARRIDO FALLA (dir.), *Comentarios a la Constitución*, Madrid: Civitas, 2001 (3ª ed.).

- Portal de la Constitución del Congreso de los Diputados:

<http://www.congreso.es/consti/constitucion/indice/index.htm>

f) Al alumno que desee profundizar en puntos concretos del temario cabría recordarle la existencia de diversas revistas especializadas en abordar específicamente temas de nuestra disciplina; algunas de ellas tienen parte de su contenido, o incluso todo, disponible en la red (por ejemplo en *e-spacio UNED* o en la web del Centro de Estudios Políticos y Constitucionales). Entre ellas está la editada por nuestro propio Departamento (*Teoría y Realidad Constitucional*), así como muchas de las editadas por el Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.

10. TUTORIZACIÓN Y SEGUIMIENTO

Los profesores tutores impartirán sesiones presenciales en sus respectivos Centros Asociados, pero centrarán su atención en el temario impartido por el equipo docente que con carácter general es responsable de la asignatura en este curso; de todos modos, también atenderán a los alumnos repetidores que les planteen sus dudas y evaluarán todas las pruebas de evaluación continua.

Al margen de esta atención tutorial, los alumnos pueden igualmente dirigirse a los profesores de la sede central. A tales efectos, se recomienda que las consultas se planteen a través del foro virtual, que los miembros del equipo docente atienden de manera constante y que permite además interactuar con los demás alumnos.

En penúltimo lugar, los alumnos pueden plantear sus consultas también directamente en la sede de la Facultad de Derecho de la UNED en Madrid, personalmente o a través del teléfono 91 398 61 28. A tales efectos, los horarios de guardia y permanencia durante los periodos lectivos son:

- martes de 10 h. a 14 h. y de 16 h. a 20 h.

- miércoles, de 10 h. a 14 h.

- jueves, de 10 h. a 14 h. y de 16 h. a 20 h.

Cualquier modificación de estos horarios se publicará en la página web del Departamento.

En fin, los alumnos pueden dirigirse a nosotros por correo ordinario, mediante carta dirigida al

Equipo docente de Derecho Constitucional III

(Grado en Derecho - Temario de los profs. Drs. D. Oscar Alzaga y D. Ignacio Gutiérrez)

Departamento de Derecho Político

Facultad de Derecho - UNED

C/ Obispo Trejo nº 2 - Ciudad Universitaria

28040 – MADRID



11. EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES

A)

La obtención de los créditos correspondientes a la materia comportará haber superado las pruebas y actividades de evaluación correspondientes. El nivel de aprendizaje conseguido por los estudiantes se expresará con calificaciones numéricas, de 0 a 10, que se reflejarán en su expediente académico. El suspenso supondrá menos de 5 puntos, y por encima de esa cifra la nota numérica se acompañará de las usuales calificaciones de Aprobado, Notable, Sobresaliente y Matrícula de Honor.

En ningún caso podrá superar la materia el alumno que no haya logrado una calificación mínima de 5 puntos sobre 10 en la Prueba Presencial.

La Prueba de Evaluación Continua (PEC), común a los dos equipos docentes, se formulará en términos que pueda ser realizada por todos los alumnos que cursen la asignatura. Su programación y ponderación corresponde al equipo docente dirigido por la Profª Mellado, por lo que procede aquí remitirse a las indicaciones ofrecidas al respecto en la guía general de la asignatura.

B)

La Prueba Presencial, de carácter escrito, se desarrollará en los Centros Asociados de acuerdo con los Estatutos de la UNED y el Reglamento de Pruebas Presenciales.

En la Prueba Presencial los alumnos recibirán tanto el ejercicio propuesto por este equipo docente como el propuesto por el equipo dirigido por la Profª Mellado, y deberán realizar sólo uno de ellos. Serán corregidos por los profesores encuadrados en el equipo docente que corresponda al examen que efectivamente han realizado.

El examen del equipo docente dirigido por el prof. Alzaga consistirá en el planteamiento de cuatro preguntas, pero el alumno habrá de responder sólo a tres. Al menos tres de las preguntas planteadas serán de carácter teórico, y la cuarta podrá plantearse en forma de caso práctico o de comentario de jurisprudencia, en términos similares a los propuestos en las actividades de formación de la asignatura; en cualquier caso, su objeto y contenido serán siempre fácilmente identificables de acuerdo con el temario.

Se calificará el examen de modo global, y el alumno ha de acreditar en las tres preguntas a las que responda un conocimiento de los contenidos preciso, claro, sistemático y suficientemente desarrollado. El equilibrio entre las tres respuestas servirá también como criterio de evaluación.

El tiempo máximo de realización de la prueba será de 90 minutos y el espacio de las respuestas estará tasado; pero el alumno que conozca suficientemente la materia tendrá tiempo y espacio bastantes para desarrollar sus respuestas en la medida necesaria.

